

PERGAMINO, Mayo 2 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la Ordenanza que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de Abril de 1990, al considerar el Expediente: E-7-90 EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS solicitan-reaajuste tarifario.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo N° 5259 de fecha 5 de Abril de 1990, mediante el cual se autoriza a las EMPRESAS DEL AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS de nuestra ciudad, a incrementar las tarifas vigentes al día de la fecha, las cuales tendrán vigencia a partir de la 0 hora del día 1º de Abril de 1990 siendo sus valores los que a continuación se consignan:

BOLETO UNICO.....	✳	1.200.-
BOLETO SECUNDARIO.....	✳	600.-
BOLETO PRIMARIO.....	✳	150.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2454/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE TRIBUNO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE TRIBUNO DELIBERANTE